REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00150

1.- Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble cautelado, se decreta el SECUESTRO y para la práctica de la diligencia se COMISIONA al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL – TOLIMA, a quien se libra despacho comisorio con los insertos y anexos del caso y se le confieren amplias facultades inclusive la de designar secuestre y señalar honorarios.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 014, del 11 de febrero de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria